

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 040-2017/SBN**

San Isidro, 28 de abril de 2017

**VISTO**

El Memorandum N° 0143-2017/SBN-OPP, de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, los numerales 3.1 y 3.4 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 establecen que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad, mediante una Resolución, conformará una “Comisión de Programación Multianual”, que se encargará de coordinar dicho proceso, la cual culminará sus trabajos con la presentación de la propuesta de la Programación Multianual;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la referida Directiva, señala que la propuesta de la Programación Multianual, acompañada del Resumen Ejecutivo correspondiente, debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca en el Anexo N° 2 de la Directiva;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva acotada en el párrafo precedente establece que la Comisión de Programación Multianual estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad e integrada por los responsables técnicos del Programa Presupuestal (PP), los Jefes de la Oficina General de





Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, quienes son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;



Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de resolución que constituye la Comisión de Programación Multianual correspondiente;



Que, en tal sentido es necesario constituir la Comisión de Programación Multianual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para efectos de elaborar la programación multianual de los ingresos y gastos, orientada al logro de los objetivos y metas institucionales;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008- 2017-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos r) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión de Programación Multianual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, la cual estará integrada por los funcionarios y servidores que se detallan a continuación:


- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un especialista en Presupuesto.
- Cuatro representantes de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Tres representantes de la Dirección de Normas y Registro.
- Un representante del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un representante del Ámbito de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 2°.-** La Comisión constituida por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir los trabajos señalados en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 en plazo señalado en los anexos aprobada por la Resolución Directoral N° 008- 2017-EF/50.01.


**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 040-2017/SBN**



**Artículo 3.-** La Comisión de Programación Multianual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión.




La Comisión tiene carácter temporal y culminará sus funciones con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la Dirección General de Presupuesto Público para el periodo 2018-2020.



**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, y a los miembros de la Comisión de Programación Multianual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese.**



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES